

medias, lo Bolaxines, Cuiá Trinitaria, sea
Juro. En este Ayuntamiento. pasan á haverlos
En el lugar de San Antonio, recuerda que p.
los Cavalleros comitarios de Propios, sea
ga Honores p.^a maestros. Involuntarios, y de
Cuenta del Estado. En quese hallase — —
Dize en este Ayuntamiento. In. Memorial de D.
Jph & Ambulodi, Hermanos mayores del D. hon
pual de la Caridad de esta Ciu. En que harepno.
que havendo venido novena, esta p.^a Felicitad
nuevo abasico de nueve, y sea este genero tan
presiso para la Curacion de los enfermos; su
plica á esta Ciu. se lea poner al Impresario
que haviere el Rmate, lo obligar de suminis
tras p.^a dia de dimonia, sea la nueve diaria
mente, mediante el creido consumo de dhas
Casas, y entendido p.^a esta Ciu. Dize que no
sindole facultativo gravar dho abasico con
semejante contribucion, queda con el mayor
sentim.^{to} que no pueda aser, á la expresado
Instancia, y si contribucion gustosa. Ordena
ciones que p.^a dia de dimonia se sea posible
en adelante, y sus facultades le permitans
Jose, en este Ayuntamiento. In. Papel de la
Junta de Porrio de esta Ciu. En que la danovna
que p.^a Jph Barrielay Basilio mas Panad.
Garnes de su Gremio, sea hecho abasico p.^a

